



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

21 DE DICIEMBRE DE 2016

Suplemento
7752

No.- 6682

MANUAL DE PERCEPCIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

1. OBJETIVO

El presente Manual tiene por objeto integrar y unificar, en un solo documento, los principales lineamientos en materia de sueldos y prestaciones de los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco, en el cual se presenta, de manera ágil y simplificada, el sistema de compensaciones, el tabulador de sueldos, así como la forma y los términos para el otorgamiento de las prestaciones, conforme a su nivel jerárquico.

2. DESTINATARIOS

Las disposiciones contenidas en el presente Manual son aplicables a los servidores públicos del Tribunal Electoral de Tabasco.

3. RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN

La aplicación de lo dispuesto en este Manual será responsabilidad del Pleno, de la Secretaría Administrativa y Contraloría Interna del Tribunal Electoral de Tabasco, en el ámbito de sus facultades y atribuciones.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- A. **Tribunal Electoral:** Tribunal Electoral de Tabasco.
- B. **ISSET:** Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco.
- C. **Ley Orgánica:** Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.
- D. **Estatuto:** El Estatuto del Servicio Profesional de Carrera Judicial del Tribunal Electoral de Tabasco.
- E. **Reglamento:** El Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Tabasco.
- F. **Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral de Tabasco:** La clasificación y descripción de los cargos, puestos y rangos que integran la estructura jerárquica del servicio profesional de carrera.
- G. **Nivel salarial.-** Escala de sueldos relativa a cada uno de los puestos contenidos en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
- H. **PEE.-** Presupuesto de Egresos aprobado para el Tribunal Electoral de Tabasco para el ejercicio fiscal 2016.
- I. **Plaza:** A la posición individual de trabajo que no puede ser ocupada por más de un servidor público a la vez, que tiene una adscripción determinada y que se encuentra respaldada presupuestalmente.

- J. **Categoría.-** Agrupación de puestos que establecen diferencia por el nivel y complejidad de los cargos existentes en la organización, de acuerdo con la descripción que se hace en el Catálogo de Puestos.
- K. **Puesto.-** Unidad de trabajo específica e impersonal, constituida por un conjunto de funciones que deben realizarse y aptitudes que se requieren para su ocupación, implica deberes específicos, delimita jerarquías y autoridad.
- L. **Rango:** A la posición jerárquica relativa a un puesto de acuerdo con las habilidades, la capacidad de solución de problemas y las responsabilidades requeridas para desarrollar las funciones.
- M. **Servidores Públicos.** A los servidores públicos de mando y a los servidores públicos de enlace del Tribunal Electoral de Tabasco.
- N. **Servidores Públicos de Mando:** A los servidores públicos que ocupan los puestos jerárquicos Jurisdiccional, Administrativo, Coordinación y Supervisión.
- O. **Sistema de percepciones:** Al Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos, por los servicios que presten en el Tribunal Electoral.
- P. **Tabulador de sueldos:** Al instrumento técnico en que se fijan y ordenan las remuneraciones para los distintos puestos del Tribunal Electoral; y
- Q. **Unidades de Apoyo:** A las Unidades referidas en los artículos 19, 23, 40 y 50 del Reglamento, 18 y 130 del Estatuto.

5. SISTEMA DE PERCEPCIONES, PRÁCTICAS Y FECHAS DE PAGO.

Deberán entenderse por percepciones el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Tribunal Electoral de Tabasco.

Las percepciones a que se refiere el artículo anterior se integran por las percepciones ordinarias y extraordinarias o variables, agrupadas en los siguientes conceptos:

A. **Percepciones ordinarias:**

- I. En numerario, que comprende:
 - a. Remuneraciones tabulares autorizadas a los trabajadores.
 - b. Remuneraciones establecidas en Ley.
 - c. Remuneraciones adicionales.
- II. En especie.

B. **Percepciones extraordinarias o variables:**

- I. Estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación, en los términos de las disposiciones aplicables;
- II. Otras percepciones de carácter excepcional autorizadas por el Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco.

Por su naturaleza, las percepciones extraordinarias o variables no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, por lo

que no forma parte de la percepción ordinaria del servidor público.

Prácticas de pago.- Los pagos se efectuarán en el lugar que los trabajadores presten sus servicios; por medio preferentemente de transferencia electrónica y en casos excepcionales de cheques nominativos. Se pagará directamente al trabajador y sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar el cobro, el pago podrá hacerse a la persona que designe mediante carta poder que suscriba ante dos testigos.

Fechas de pago.- El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil inmediato anterior, siempre que el Ejecutivo del Estado efectúe de manera oportuna la transferencia de recursos correspondiente.

A. PERCEPCIONES ORDINARIAS

a) REMUNERACIONES TABULARES

Sueldo Base:

Concepto: Remuneraciones al personal de base o de confianza, de carácter permanente o eventual en virtud de su nombramiento y de acuerdo al tabulador vigente.

Periodicidad.- Quincenal.

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes. Se afecta la partida presupuestal 11301.

Compensaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir las percepciones que se otorgan a los servidores públicos, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 13415.

Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las prestaciones por concepto de canasta alimenticia, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 15401.

Estímulos al personal:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones complementarias al salario tabular, según categoría y nivel dentro del tabulador de sueldos.

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.
Se afecta la partida presupuestal 17102.

b) REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN LEY.

Aguinaldo o gratificación de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las gratificaciones de fin de año otorgadas al personal.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- A más tardar el 15 de diciembre.
Se afecta la partida presupuestal 13202.

Calculo: Equivale a ochenta y cinco días del total de remuneraciones tabulares y se incrementa conforme aumenten esta prestación para los trabajadores del Gobierno del Estado, se otorga al personal de base y de confianza y se paga proporcionalmente conforme al tiempo laborado.

Prima de Vacaciones:

Concepto: Es la asignación económica a la que tiene derecho los trabajadores por haber laborado más de 6 meses ininterrumpidamente.

Periodicidad.- Semestral.

Fecha de pago.- Se paga en dos emisiones en julio y diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13201.

Calculo: Corresponde a 15 días de sueldo de base, dividido en las dos fechas de pago.

c) REMUNERACIONES ADICIONALES.**Prima quinquenal por años de servicio efectivos prestados:**

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales al personal de base y de confianza, por concepto de quinquenios laborados ininterrumpidamente al Servicio del Estado

Periodicidad.- Quincenal

Fecha de pago.- A más tardar los días 15 y 30 de cada mes.

Se afecta la partida presupuestal 13101.

Calculo mensual de quinquenios de base y confianza:

5 años; 2 días de salario base

10 años; 2 días y medio de salario base

15 años; 3 días de salario base

20 años; 3 días y medio de salario base

25 años; 4 días de salario base

30 años; 4 días y medio de salario base

35 años; 5 días de salario base

40 años; 5 días y medio de salario base

El salario base aplicado está integrado por los siguientes conceptos: sueldo de confianza, compensación y canasta alimenticia.

Bono del día de las madres:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones que se otorgan a las madres trabajadoras, con motivo del día de la madre.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 10 de mayo de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Monto: \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Estimulo del día del Servidor Público:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las remuneraciones que se otorgan a los trabajadores, por concepto del día del servidor público.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza a más tardar el 9 de junio de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 17102.

Monto: \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Bono del día del padre:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las asignaciones que se otorgan a los padres trabajadores, con motivo del día del padre.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en la primera quincena del mes de junio de cada año.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Monto: \$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Otras gratificaciones de fin de año:

Concepto: Son las asignaciones destinadas a cubrir las percepciones adicionales a que tiene derecho todo el personal.

de base y de confianza, como apoyo económico para las fiestas de fin año.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realiza en el mes de diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 13203.

Monto: \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Días adicionales por ajuste de calendario.

Concepto: Esta prestación se define como un pago anual de 5 días de sueldo adicional por el pago de los días 31, y de 6 cuando el año sea bisiesto.

Periodicidad.- Anual.

Fecha de pago.- El pago de este concepto se realizara en el mes de diciembre.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Calculo: 5 o 6 días del total de remuneraciones tabulares.

Apoyo para revalidación de licencias de manejo:

Concepto: Apoyo que podrá otorgar el Tribunal Electoral de Tabasco, a sus trabajadores con categoría de chofer y actuarios, para revalidar sus licencias de manejo, en razón de las funciones que desempeñan.

Periodicidad.- Según el caso en particular.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15401.

Pago post-mortem:

Concepto: Prestación económica que se otorga en caso de fallecimiento del trabajador, a sus familiares, o quienes se hagan cargo de los gastos de inhumación, quienes recibirán el importe de hasta dos meses de la remuneración total que le haya correspondido a la fecha del deceso, según la comprobación de las erogaciones que se realice, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso d fracción III del

✓ artículo 30 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

Periodicidad: Cuando se dé el supuesto del fallecimiento.

Fecha de pago: Dentro de los tres días hábiles siguientes de la presentación de los documentos comprobatorios correspondientes.

Se afecta la partida presupuestal 15404.

Seguro de vida de burócratas:

Concepto: Beneficio que se otorga a los magistrados electorales en activo del Tribunal Electoral del Estado que tiene por objeto cubrir los siniestros de fallecimiento y enfermedad, en apoyo a sus deudos. Periodicidad: Anual.

Fecha de pago: Según la fecha de contratación de las pólizas correspondientes.

Se afecta la partida presupuestal 14401.

B. PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS

Pago de finiquitos:

Concepto: Son las prestaciones pendientes de pago a los trabajadores que por cualquier motivo dejen de prestar sus servicios al Tribunal Electoral de Tabasco, y están integradas por sueldos devengados y no pagados, aguinaldo proporcional, vacaciones y prima vacacional proporcional siempre que se tenga derecho y días adicionales por ajuste de calendario.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta las partidas presupuestales correspondientes a las prestaciones a que tenga derecho el trabajador

Calculo: Calculo proporcionales de las prestaciones a que se tengan derecho a la fecha de baja del trabajador.

Pago de Liquidaciones:

Concepto: Asignaciones destinadas a cubrir el pago de liquidaciones en términos de las disposiciones aplicables.

Fecha de pago.- Según el caso en particular.

Se afecta la partida presupuestal 15202.

Calculo: Se realiza el cálculo de la liquidación según corresponda al motivo de la terminación de la relación laboral con el trabajador y las disposiciones legales aplicables al caso en particular.



TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO TABULADOR DE SUELDOS

CATEGORIA	SUELDO DE BASE 11801	COMPENSACION 113415	AVANSA ADJUNTOS 11801	BONO DE CANTIDAD 11707	TOTAL PERCEPCION MENSUAL
MAGISTRADO PRESIDENTE	\$ 95,669.38	\$ -	\$ 3.00	\$50,594.93	\$ 146,267.31
MAGISTRADO ELECTORAL	\$ 11,989.28	\$ 2,848.11	\$ 393.79	\$79,120.10	\$ 94,351.29
SECRETARIO ADMINISTRATIVO	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$33,837.69	\$ 46,248.23
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$33,837.69	\$ 46,248.23
CONTRALOR INTERNO	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$33,837.69	\$ 46,248.23
JUEZ INSTRUCTOR	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$22,079.15	\$ 34,489.69
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$22,079.15	\$ 34,489.69
ASESOR DE PRESIDENCIA	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$22,079.15	\$ 34,489.69
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN, INVESTIGACION, DOCUMENTACION Y DIFUSION	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$19,014.30	\$ 31,424.84
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$19,014.30	\$ 31,424.84
JEFE DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	\$ 9,567.02	\$ 2,526.65	\$ 316.86	\$22,079.15	\$ 34,489.69
JEFE DE LA UNIDAD DE SISTEMAS Y SOPORTE TECNICO	\$ 8,013.90	\$ 1,682.53	\$ 283.37	\$21,066.15	\$ 31,045.95
SUBCOORDINADOR DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACION	\$ 7,352.27	\$ 1,543.61	\$ 259.97	\$18,307.35	\$ 27,463.20
SUBCOORDINADOR DE DOCUMENTACION	\$ 7,352.27	\$ 1,543.61	\$ 259.97	\$18,307.35	\$ 27,463.20
SUBCOORDINADOR DE DIFUSION	\$ 7,352.27	\$ 1,543.61	\$ 259.97	\$18,307.35	\$ 27,463.20
JEFE DE LA UNIDAD DE JURISPRUDENCIA Y ESTADISTICA	\$ 7,352.27	\$ 1,543.61	\$ 259.97	\$18,307.35	\$ 27,463.20
JEFE DE LA UNIDAD DE ENLACE Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	\$ 7,352.27	\$ 1,543.61	\$ 259.97	\$18,307.35	\$ 27,463.20
SUBCOORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 7,352.27	\$ 1,543.61	\$ 259.97	\$14,650.77	\$ 23,806.61
SECRETARIOS PROYECTISTAS	\$ 6,528.54	\$ 1,486.74	\$ 251.86	\$9,362.33	\$ 17,629.47
SOPORTE TECNICO	\$ 6,528.54	\$ 1,486.74	\$ 251.86	\$9,362.33	\$ 17,629.47
AUXILIAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	\$ 8,199.54	\$ 1,867.30	\$ 316.33	\$11,758.72	\$ 22,141.88
JEFE DE LA UNIDAD EDITORIAL	\$ 6,528.54	\$ 1,486.74	\$ 251.86	\$7,178.28	\$ 15,445.42
AUXILIAR DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	\$ 6,528.54	\$ 1,486.74	\$ 251.86	\$7,178.28	\$ 15,445.42
AUXILIAR DE LA CONTRALORIA INTERNA	\$ 4,431.97	\$ 1,004.06	\$ 267.79	\$9,092.95	\$ 14,796.77
JEFE DEL CENTRO DE DOCUMENTACION	\$ 6,528.54	\$ 1,486.74	\$ 251.86	\$5,742.62	\$ 14,009.76
JEFE DE PRENSA O COMUNICACIÓN SOCIAL	\$ 3,594.47	\$ 814.30	\$ 219.35	\$6,968.94	\$ 10,997.05
ACTUARIO	\$ 4,052.39	\$ 918.04	\$ 243.72	\$6,019.70	\$ 11,233.86
JEFE DE MANTENIMIENTO	\$ 4,052.39	\$ 918.04	\$ 243.72	\$5,661.27	\$ 10,875.43
JEFE DEL ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 4,052.39	\$ 918.04	\$ 243.72	\$5,661.27	\$ 10,875.43
CHOFER DE LA PRESIDENCIA	\$ 3,038.49	\$ 649.93	\$ 284.37	\$6,044.95	\$ 10,017.73
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	\$ 3,038.49	\$ 649.93	\$ 284.37	\$5,224.53	\$ 9,197.31
CHOFER	\$ 3,038.49	\$ 649.93	\$ 284.37	\$5,224.52	\$ 9,197.31
OFICIAL DE PARTES	\$ 3,666.91	\$ 784.36	\$ 343.19	\$5,079.07	\$ 9,873.53
ENCARGADO DE ALMACEN	\$ 3,038.49	\$ 649.93	\$ 284.37	\$5,949.82	\$ 9,922.60
SECRETARIO EJECUTIVO PRESIDENCIA	\$ 3,903.47	\$ 834.93	\$ 365.32	\$5,078.57	\$ 10,182.29
SECRETARIOS EJECUTIVOS	\$ 3,038.49	\$ 649.93	\$ 284.37	\$3,953.24	\$ 7,926.02
OPERADOR DE CONMUTADOR	\$ 3,038.49	\$ 649.93	\$ 284.37	\$3,953.24	\$ 7,926.02
ENCARGADO DEL ÁREA DE FOTOCOPIADO	\$ 2,588.53	\$ 601.20	\$ 276.22	\$3,461.22	\$ 6,927.17
INTENDENTE	\$ 2,588.53	\$ 601.20	\$ 276.22	\$3,449.06	\$ 6,915.02
GUARDIA	\$ 2,588.53	\$ 601.20	\$ 276.22	\$3,449.06	\$ 6,915.02
AUXILIAR DE OFICIAL DE PARTES	\$ 2,588.53	\$ 601.20	\$ 276.22	\$2,779.35	\$ 6,245.31
AUXILIAR DE FOTOCOPIADO	\$ 2,588.53	\$ 601.20	\$ 276.22	\$2,779.35	\$ 6,245.31
AUXILIAR DE ARCHIVO JURISDICCIONAL	\$ 2,588.53	\$ 601.20	\$ 276.22	\$2,779.35	\$ 6,245.31

6. COMPETENCIA ADMINISTRATIVA

La Secretaría Administrativa, será el área competente para interpretar las presentes disposiciones para efectos administrativos, previa opinión del Órgano Interno de Control.

7. VIGILANCIA

Corresponde al Órgano Interno de Control del Tribunal Electoral, de conformidad con sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Manual.

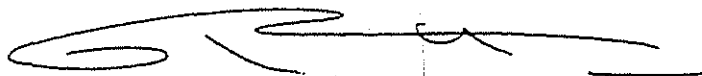
8. VIGENCIA

De conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco, las disposiciones contenidas en el presente Manual tendrán vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

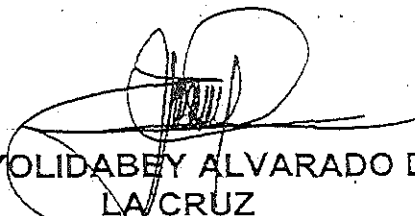
TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral en el Periódico Oficial del estado.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Electoral, podrá modificar las percepciones de los puestos, tomando en consideración la valuación de los mismos y siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestal requerida.



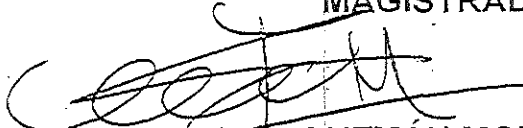
M.D. ÓSCAR REBOLLEDO HERRERA
MAGISTRADO PRESIDENTE



M.D. YOLIDABEY ALVARADO DE
LA CRUZ
MAGISTRADA ELECTORAL

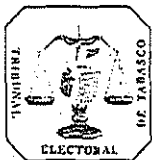


LIC. RIGOBERTO RILEY MATA
VILLANUEVA
MAGISTRADO ELECTORAL



M.D. DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA PERTENECE A LA CERTIFICACIÓN CER/2016/1181



"2016, AÑO DEL NUEVO
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

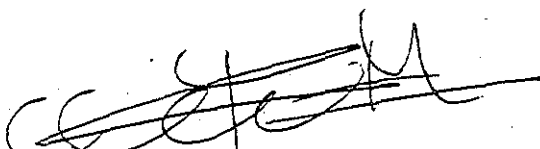
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

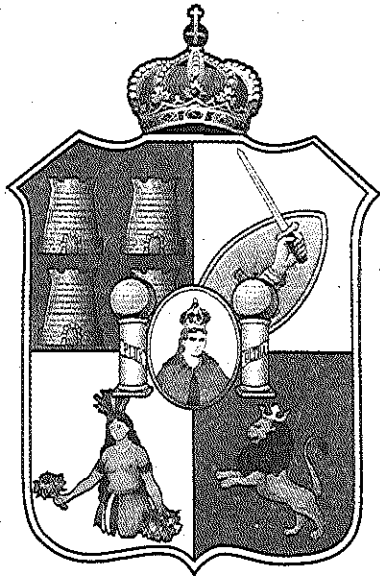
MAESTRO DANIEL ALBERTO GUZMÁN MONTIEL, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO.

CERTIFICA

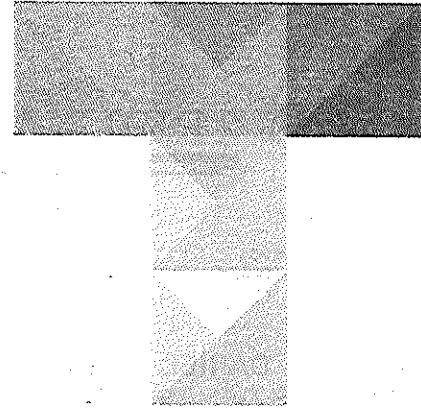
Que las presentes copias fotostáticas constantes de siete (07) fojas útiles, tamaño carta, escritas en ambas caras, corresponden fiel e íntegramente al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Tribunal Electoral de Tabasco para el ejercicio fiscal 2016, emitido por el Pleno de este Tribunal. Conste.

Lo que certifico en ejercicio de mis atribuciones conferidas en el artículo 19, fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco y, 17, fracción XXI del Reglamento Interior; la cual quedó registrada en el control de certificaciones, bajo el número, **CER/2016/1181**, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, del día quince de diciembre del presente año.


M.D. Daniel Alberto Guzmán Montiel
Secretario General de Acuerdos



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



Tabasco
cambia contigo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.